

da por el Notario de Madrid don Francisco Lucas Hernández el día 12 de mayo de 1982, a la que se incorporan los Estatutos que han de regir la Fundación, fijándose su domicilio en la plaza de Santa María Soledad Torres Acosta, número 2, 4.º, Madrid;

Resultando que el capital inicial de la Fundación se halla constituido por la cantidad de cincuenta mil pesetas, aportadas por los fundadores, constando certificación de que dicha cantidad se encuentra depositada en un establecimiento bancario a nombre de la Institución; se especifica el objeto de la misma, consistente en: a) el estudio e investigación sobre temas cívico-sociales, así como su desarrollo y promoción; b) la difusión por todos los medios de dichos estudios y especialmente a través de publicaciones; c) y en general, a cualquier actividad cultural tendiente a propagar objetivos de utilidad común de acuerdo con lo previsto en los apartados anteriores;

Resultando que la representación, gobierno y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato cuyo número de miembros podrá oscilar entre un mínimo de diez y un máximo de veinte, siendo inicialmente patronos los fundadores don Carlos Ruiz Soto, don Antonio G. Beteta Barreda, don Isaac Sáez González, don Manuel Martínez-Blanco Meliá, doña Rosario Barrios Romero, don José Luis Suárez García, don José Antonio García Alarilla, don José Luis Sánchez Sánchez, doña Felisa Martínez Montero, que aceptan su cargo, designándose Presidente y Secretario, respectivamente, los dos primeros señores mencionados;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Reglamento de las Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas de 21 de julio de 1972; los Reales Decretos 1762/1979, de 29 de junio, y 442/1981, de 6 de marzo, y las demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que, conforme a lo prevenido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1762/1979, en relación con el artículo 103. 4.º del Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas de 21 de julio de 1972, es de la competencia de este Departamento el reconocer, clasificar e inscribir la presente Fundación en consideración a los fines que se propone cumplir;

Considerando que el presente expediente ha sido promovido por persona legitimada para ello y que al mismo se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose específicamente los requisitos señalados en el artículo 1.º del Reglamento de 1972, con la especificaciones de sus artículos 6.º y 7.º, siendo, por su carácter, una Institución cultural y de naturaleza promocional, conforme al artículo 2.º, 4.º del mismo;

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General del Protectorado, que eleva la Subdirección General de Fundaciones y Asociaciones Culturales, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Reconocer como Fundación cultural privada de promoción la denominada «Fundación Democracia Conservadora».

Segundo.—Encomendar su representación y gobierno al Patronato cuya composición anteriormente se detalla.

Tercero.—Aprobar su presupuesto para el primer año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

**31616** *RESOLUCION de 26 de octubre de 1982, de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del concurso para la calificación del «Libro de interés infantil», edición 1982, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril), por la que se convoca el concurso para la calificación de «Libro de interés infantil», edición 1982,

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Matías Vallés Rodríguez, Director general de Promoción del Libro y de la Cinematografía.

Vocales:

Doña Purificación Sánchez Fernández, propuesta por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Don Andrés Sorel Martínez Sánchez, propuesto por la Asociación Colegial de Escritores.

Don José Luis Sastre Fernández-Rey, propuesto por la Federación de Gremios de Editores de España.

Doña Rosana Torres y Reines, segundo premio a la mejor labor crítica sobre libros infantiles, edición 1980.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actúa como Secretario el de la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por unanimidad calificar como «Libro de interés infantil» a las siguientes obras:

«Cuentos Rusos», anónimo, presentada por «Editorial Lumen, Sociedad Anónima».

«La Playa Larga», de Jaime Ferrán, presentada por «Editorial Miñón, S. A.».

«La Rebelión de las Lavanderas», de John Jeoman, presentada por «Ediciones Altea, S. A.».

«La Vida de un Artista Florentino en la Época del Renacimiento», de Paulino J. Despois, presentada por «Ediciones Altea, S. A.».

«La Famosa Invasión de Sicilia por los Osos», de Dino Buzzati, presentada por «Editorial Alfaguara, S. A.».

«Cuentos de las Cosas que Hablan», de «Antoniorrobles», presentada por «Editorial Espasa Calpe, S. A.».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de octubre de 1982.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**31617** *ORDEN de 23 de noviembre de 1982 por la que se aplaza la constitución de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades, prevista en el Real Decreto 2609/1982.*

Ilmos. Sres.: El artículo 7.º del Real Decreto 2609/1982, de 24 de septiembre, sobre evaluación y declaración de las situaciones de invalidez en la Seguridad Social, prevé que en las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Salud se constituyan, en fecha 1 de diciembre de 1982, Unidades de Valoración Médica de Incapacidades.

Razones de orden práctico aconsejan aplazar la constitución definitiva de dichas Unidades, sin que ello impida la emisión de los informes y dictámenes médicos preceptivos a que se refiere el artículo 3.º del citado Real Decreto.

A instancia del Instituto Nacional de la Salud,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Artículo único.—1. La constitución definitiva de las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades queda aplazada al 31 de enero de 1983, prorrogando hasta esa fecha la facultad de emitir los dictámenes médicos preceptivos, previstos en el artículo 3.º del Real Decreto 2609/1982, a aquellos facultativos que integran los Tribunales médicos de las extinguidas Comisiones Técnicas Calificadoras.

2. Por el Instituto Nacional de la Salud se arbitrarán las medidas oportunas para la constitución con carácter provisional de las Unidades de Valoración Médica de las Incapacidades.

3. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 23 de noviembre de 1982.

NÚÑEZ PÉREZ

Ilmos. Sres. Subsecretario para la Sanidad y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

## ADMINISTRACION LOCAL

**31618** *RESOLUCION de 21 de octubre de 1982, del Ayuntamiento de San Juan de Vilatorrada, por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Por el presente se hace público para general conocimiento de todas las personas interesadas, que la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14 de octubre del corriente, por unanimidad de todos sus asistentes adoptó el siguiente acuerdo:

Fijación de la fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación por procedimiento de urgencia, en relación al proyecto «Acces per l'autobús a Sant Martí de Torruella», publicada la relación de bienes y derechos afectados para la ejecución de la obra «Proyecto urbanización de acceso autobús

a Sant Martí de Torruella» desde la carretera de Manresa a Basella en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 1 de septiembre de 1982, en la forma establecida en los artículos 17, 18 y 19 de la L.E.F., atendido que la obra se encuentra incluida en el Pla d'Obres i Serveis de Catalunya de 1982 y atendido en el Real Decreto 2239/1981, de 13 de noviembre, declara urgentes a efectos de expropiación forzosa las actuaciones y expedientes derivados de planes provinciales de obras y servicios para el bienio 1981/1982.

Vistos los artículos 52 de la L.E.F. y 56 de su Reglamento, vistas asimismo las alegaciones presentadas, se acordó por unanimidad de todos los asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Considerar implícita la declaración de urgencia en la ocupación en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2239/1981, de 13 de noviembre.

Segundo.—Considerar implícito el acuerdo de necesidad de ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la L.E.F.

Tercero.—Señalar el día noveno hábil posterior al de la última publicación de este acuerdo, a las diez horas, en la Casa Consistorial para proceder, previo traslado a los terrenos afectados a la redacción de las actas previas a la ocupación de bienes que se expropian. Habrán de asistir los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiéndose acompañar si lo estiman oportuno y a su costa de Perito y Notario.

Cuarto.—Proceder a la notificación mediante cédula de dicho señalamiento a los señores afectados comprendidos en la relación adjunta y a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y Diario Oficial de la Generalidad» y tablón de anuncios de la Corporación, así como de dos diarios de la provincia con una antelación mínima de ocho días.

Quinto.—Indicar que hasta la fecha de levantamiento del acta previa a la ocupación, todos aquéllos que se consideren interesados podrán presentar por escrito las alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores.

Propietario afectado: Concepción Torrents Dalmáu.

Bien afectado: Finca rústica.

Descripción material: Ocupación de 740 metros cuadrados de la mencionada finca; lindando: al Mediodía, con el camino de acceso a Sant Martí, con el antiguo camino «Ral» de Manresa a Cardona; a Poniente y con un fondo representando una línea paralela, a la cuneta de la carretera de Manresa a Basella, de 21 metros; al Este, según plano.

Descripción jurídica: Registrada en el Registro de la Propiedad de Manresa con el T.838-F143, finca número 81.

Derecho afectado: Derecho de la propiedad.

Propietario afectado: Concepción Torrents Dalmáu.

Bien afectado: Finca rústica.

Descripción material: ocupación de 171 metros cuadrados al Sur de la iglesia de la mencionada finca (Casa Gran), formando un arco regular de 4,6 metros de fondo en su punto máximo por encima del actual camino de acceso a Sant Martí de Torruella y de 57 metros desde el punto donde se ensancha el camino hasta el término de su anchura total, según planos.

Descripción jurídica: Registrada en el Registro de la Propiedad de Manresa T.838-F143, finca número 82.

Derecho afectado: Derecho de la propiedad.

San Juan de Vilatorrada, 21 de octubre de 1982.—El Alcalde, Salvador Torras i Casas.—18.440-E.

31619

*RESOLUCION de 2 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Cáceres, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes que se citan.*

El excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, en sesión de Pleno celebrada con fecha 8 de septiembre de 1981, acordó aprobar el proyecto técnico de alumbrado público en barriadas que afecta a la de Llopis Iborra, incluida su realización en el plan provincial de obras y servicios de 1981, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes afectados por expropiación para su ejecución, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre.

Para el levantamiento del acta previa a la ocupación se señala el decimoquinto día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la Casa Consistorial de Cáceres y previo traslado al inmueble, para tomar sobre el terreno los datos necesarios, si ello fuese preciso, lo que se hace público para conocimiento del titular que se relaciona más abajo y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio. Aportarán los documentos acreditativos de su titularidad y podrán hacerse

acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, si lo estima oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 2 de abril de 1957, las personas que se considerasen afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

*Relación que se cita*

Fachada enclada que da a la calle Bolivia de la casa número 18 de la calle Uruguay (esquina a calle Bolivia), en la barriada de Llopis Iborra, propiedad de don Isidro Gutiérrez Expósito. Sistema: Ocupación parcial. Superficie: Franja de 7,50 metros de longitud por 0,06 metros de anchura para paso de conductores. Para sujeción de una palomilla para paso de conductores desde el cuadro de mando y para colocación del punto de luz, se precisa hacer dos cajas o mechinales de 0,30 por 0,15 por 0,15 metros y otra más de idénticas medidas para sujeción de anclaje de una riostra. Habrá de colocarse una caja de 150 por 150 milímetros cuadrados con tacos a la pared.

Cáceres, 2 de noviembre de 1982.—El Alcalde, Manuel L. Domínguez Lucero.—18.770-E.

31620

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 1982, del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès (Barcelona), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Por Decreto número 377/1982, de 7 de octubre, del Departamento de Gobernación de la Generalidad, publicado en el «Diari Oficial de la Generalitat» número 273, de fecha 5 de noviembre actual, fue declarada la urgente ocupación por este Ayuntamiento del terreno identificado en relación adjunta, y cuya titularidad dominical asimismo se indica, afectado por el proyecto de urbanización de la avenida del Enlace y paseo Olabarria, habiendo sido aprobada por el Pleno municipal en fecha 18 de junio último la relación definitiva de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados, previamente sometida a información pública, según edicto inserto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 101, de fecha 28 de abril anterior.

En su consecuencia, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca al interesado con emplazamiento el decimoquinto día hábil siguiente a la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», sin perjuicio del emplazamiento complementario en su momento, tras dicha publicación, para término concreto de comparecencia, a través de notificación individual mediante cédula, para que se persone a las doce horas, en la Casa Consistorial, a los fines de subsiguiente traslado a la finca para levantamiento de acta previa a la ocupación, debiendo el interesado asistir a dicho acto personalmente o bien a través de representante, provisto de apoderamiento suficiente, con aporte en todo caso de los documentos acreditativos de la titularidad dominical de la finca y último recibo satisfecho de la Contribución, pudiendo asimismo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

*Relación que se cita*

Propietario: Don Angel Salvadó Llobet.

Finca: Referencia catastral urbana, polígono 4, manzana 43, parcela 30.

Linderos: Norte, resto mayor finca; Sur, calle San Rafael, paseo Olabarria y resto finca; Este, avenida Enlace, y Oeste, paseo Olabarria.

Superficie afectada: Porción de 900 metros cuadrados de finca-matriz, de total superficie 5.362 metros cuadrados.

Sant Cugat del Vallès, 24 de noviembre de 1982.—El Alcalde, 11.868-A.

31621

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1982, de la Diputación Provincial de Albacete, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

En relación a la ocupación a través de las correspondientes actuaciones expropiatorias de los terrenos precisos para ejecución de obras en el camino vecinal C-10, «Circunvalación en Montalvos y pavimentación de accesos», la Comisión de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el día 18 del corriente mes ha acordado —en virtud de delegación de la Diputación Provincial—, lo siguiente:

1.º Declarar la procedencia de aplicar el procedimiento expropiatorio de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente